

VIATIC

003



**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE FINANZAS
ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VIATICOS**

NÚMERO: CJGEO/CLEO/0038/2019
CLAVE PRESUPUESTARIA: 12100410706000002-375374AEAAA0419
DEPENDENCIA O ENTIDAD: COMISIÓN DE LÍMITES DEL ESTADO DE OAXACA

AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN

FECHA: 09/09/2019
NOMBRE DEL COMISIONADO: ARTURO MARTINEZ SANCHEZ CATEGORÍA: AUXILIAR - CONTRATO-CONFIANZA - 2Y0105
ADSCRITO A LA: COMISIÓN DE LÍMITES DEL ESTADO DE OAXACA LUGAR DE COMISIÓN: MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ (SIERRA SUR)
OBJETO DE LA COMISIÓN: TRASLADAR AL PERSONAL QUE ASISTIRA A LA OCTAVA AUDIENCIA PUBLICA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DEBERA PRESENTARSE CON: AUTORIDADES MUNICIPALES
OTROS LUGARES: N/A
PERÍODO DEL: 10/09/2019 AL 10/09/2019 CUOTA DIARIA: \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
MEDIO DE TRANSPORTE: AUTOMÓVIL (X) PLACAS DEL VEHÍCULO: RX84055 AUTOBUSO () OTRO ()
ESPECIFIQUE:



[Handwritten signature]

ING. MARTIN SANCHEZ RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE
REQUISITAR SIN DESPRENDER

COMISIÓN DE LÍMITES DEL ESTADO DE OAXACA

CONSTANCIA DE COMISIÓN

MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAX. A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

HAGO CONSTAR QUE EL COMISIONADO PERMANECIO DEL 10 AL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.



[Handwritten signature]

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD,
TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

NOTA: EN CASO DE VISITAR DOS O MAS LUGARES UTILIZAR EL REVERSO CON LOS MISMOS DATOS DE ESTA CONSTANCIA.

DESPRENDER AQUI

DESPRENDER AQUI

DESPRENDER AQUI

RECIBO OFICIAL

NÚMERO: CJGEO/CLEO/0038/2019
FECHA: 09/09/2019

RECIBI DE LA CAJA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA LA CANTIDAD DE \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POR CONCEPTO DE 1 DIA(S) DE VIATICOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA COMISION AUTORIZADA.

RECIBI EFECTIVO

ENTREGUE

Vo.Bo.

AUTORIZO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

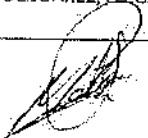
MAS770901
ARTURO MARTINEZ SANCHEZ
NOMBRE Y R.F.C. DEL COMISIONADO

L.A. JORGE ELEAZAR CORDERO TELLO
RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA

LIC. SERGIO PEREZ GOOPAR
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

LIC. JOSE OCTAVIO TINAJERO ZENIL
TITULAR DE LA DEPENDENCIA

INFORME DE COMISIÓN

NÚMERO DE ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VIÁTICOS: CJGEO/CLEO/0038/2019		FECHA: MIERCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	
NOMBRE DEL COMISIONADO: ARTURO MARTÍNEZ SÁNCHEZ			
CATEGORÍA: AUXILIAR		ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	
LUGAR DE LA COMISIÓN: MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ		REGIÓN: SIERRA SUR	
OBJETO DE LA COMISIÓN: TRANSLADAR A PERSONAL QUE ASISTIRÁ A LA OCTAVA AUDIENCIA PÚBLICA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO			
PRESENTARSE CON: AUTORIDADES MUNICIPALES			
PERIODO DE LA COMISIÓN: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019			
CUOTA DIARIA: \$400.00		IMPORTE TOTAL: \$400.00	
MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO: CAMIONETA OFICIAL MARCA NISSAN NP 300 PICK UP TM, MODELO 2018, CON PLACAS RX84055.			
INFORME:			
<p>EL DÍA MARTES 10 DE SEPTIEMBRE, SALIMOS A LAS 05:00 HORAS DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, EN CAMIONETA OFICIAL MARCA NISSAN NP 300 PICK UP TM CON PLACAS RX84055 ASIGNADA A LA COMISIÓN DE LÍMITES DEL ESTADO DE OAXACA, CON RUTA AL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAX., LLEGANDO A ESTA A LAS 07:00 HORAS PRESENTADONOS EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, EN DONDE SE LLEVÓ A CABO LA OCTAVA AUDIENCIA PÚBLICA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. AL FINALIZAR DICHA AUDIENCIA, SIENDO LAS 20:00 HORAS NOS RETIRAMOS DEL AUDITORIO MUNICIPAL PARA REGRESAR A LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, LLEGANDO A LAS 22:00 HORAS.</p>			
 C. ARTURO MARTÍNEZ SÁNCHEZ.			

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

OFICIO NÚMERO: C.L./0257/2019.

ASUNTO: Oficio de Comisión.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, 09 de septiembre de 2019.

C. ARTURO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PERSONAL DE CONTRATO-CONFIANZA
PRESENTE.

Por medio del presente, hago de su conocimiento que saldrá de comisión, al municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oax., el día martes 10 de septiembre del presente año, como el objeto de trasladar al Personal que asistirá a la Octava Audiencia Pública, que se llevará a cabo a las 7:30 horas, en el Auditorio Municipal ubicado en el Palacio Municipal s/n, colonia centro. Utilizando como medio de transporte la camioneta oficial marca Nissan NP300 pick up tm, modelo 2018, con placas de circulación RX84055, asignada a la Comisión de Límites del Estado de Oaxaca. Debiendo rendir el informe correspondiente al término de la Comisión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



2018-2022

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. MARTÍN SÁNCHEZ RUÍZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE LÍMITES DEL ESTADO
DE OAXACA

Cc.p.- MINUTARIO.

Recibido
09/SEP/2019

WWW.OAXACA.GOB.MX



**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE FINANZAS
ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VIATICOS**

NÚMERO: CJGEO/CLEO/0043/2019

CLAVE PRESUPUESTARIA: 12100410706000002-375374AEAAA0419

DEPENDENCIA O ENTIDAD: COMISION DE LIMITES DEL ESTADO DE OAXACA

AUTORIZACION DE LA COMISION

FECHA: 09/09/2019

NOMBRE DEL COMISIONADO: MARTIN SANCHEZ RUIZ

CATEGORÍA: M.M. Y S. - DIRECTOR - OD2203A

ADSCRITO A LA: COMISION DE LIMITES DEL ESTADO DE OAXACA

LUGAR DE COMISION: MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ (SIERRA SUR)

OBJETO DE LA COMISION: ASISTIR A LA OCTAVA AUDIENCIA PUBLICA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DEBERA PRESENTARSE CON: AUTORIDADES MUNICIPALES

OTROS LUGARES: N/A

PERÍODO DEL: 10/09/2019 AL 10/09/2019 CUOTA DIARIA: \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

MEDIO DE TRANSPORTE A UTILIZAR: VEHICULO OFICIAL (X) PLACAS DEL VEHICULO: RX84055

AUTOBUS()

OTRO:()

ESPECIFIQUE



SELLO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
REQUISITAR SIN DESPRENDER

ING. MARTIN SANCHEZ RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE
REQUISITAR SIN DESPRENDER

COMISION DE LIMITES

CONSTANCIA DE COMISION

HAGO CONSTAR QUE EL COMISIONADO PERMANECIO DEL _____ A _____ DE _____ AL _____

SELLO

NOTA: EN CASO DE VISITAR DOS O MAS LUGARES UTILIZAR EL REVERSO CON LOS MISMOS DATOS DE ESTA CONSTANCIA.

DESPRENDER AQUI

DESPRENDER AQUI

DESPRENDER AQUI

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD,
TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

RECIBO OFICIAL

NÚMERO: CJGEO/CLEO/0043/2019

FECHA: 09/09/2019

RECIBI DE LA CAJA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA LA CANTIDAD DE \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POR CONCEPTO DE 1 DIA(S) DE VIATICOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA COMISION AUTORIZADA.

RECIBI EFECTIVO

ENTREGUE

Vo.Bo.

AUTORIZO

SARM681111

MARTIN SANCHEZ RUIZ
NOMBRE Y R.F.C. DEL COMISIONADO

L.A. JORGE ELEAZAR CORDERO TELLO
RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA

LIC. SERGIO PEREZ GOOPAR
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

LIC. JOSE OCTAVIO TINAJERO ZENIL
TITULAR DE LA DEPENDENCIA

II. Las erogaciones que se carguen a esta partida deberán corresponder invariablemente a actividades y acciones que impliquen riesgo, urgencia o confidencialidad, y

III. Las modificaciones a estas asignaciones se sujetarán al procedimiento de las adecuaciones presupuestarias externas.

El ejercicio de estas asignaciones será responsabilidad del titular de la Dependencia o del servidor público en quien haya delegado la facultad respectiva.

El titular de la Unidad de administración será responsable de recabar y custodiar la documentación justificativa y en su caso, comprobatoria del ejercicio de las asignaciones para gastos de seguridad pública a que se refiere este artículo.

Tratándose de casos de fuerza mayor o fortuito donde se requiera la atención pronta y expedita de acciones policiales, las erogaciones realizadas se acreditarán con comprobantes justificativos o acta circunstanciada, en donde se señalen los motivos y el monto de la erogación.

**Capítulo Séptimo
De los Viáticos**

Artículo 81. Se considerarán viáticos las erogaciones que realicen los servidores públicos de la Administración Pública, cuando sea estrictamente necesario que:

- I. Viajen en el desempeño de sus actividades y los trabajos encomendados requieran de un tiempo que exceda la jornada legal de labores;
- II. Efectúen comisiones oficiales atendiendo los planes y objetivos de las Dependencias y Entidades que estén plasmados en su programa operativo anual, salvo en situaciones emergentes, plenamente justificadas y aprobadas por el titular de la Dependencia o Entidad;
- III. Deban pernoctar fuera de su domicilio o se trasladen a más de 100 kilómetros de distancia de su centro de trabajo;
- IV. La comisión se efectúe por los días necesarios; y
- V. Apegarse al tabulador de viáticos.

Los viáticos incluyen hospedaje, transporte local, estacionamiento, alimentación y el costo de llamadas telefónicas oficiales.

Los tabuladores de viáticos serán formulados y publicados por la Secretaría.

Artículo 82. El personal comisionado tendrá derecho al otorgamiento de viáticos, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Ser personal activo, y
- II. Que durante la comisión no se encuentre disfrutando de periodo vacacional ni de cualquier tipo de licencia.

Artículo 83. La Unidad de administración para el otorgamiento de viáticos nacionales deberá:

- I. Apegarse al tabulador de viáticos vigente; y
- II. Entregar anticipadamente el 100 por ciento del monto de los viáticos tomando como referencia el lugar de comisión, periodo y cuota diaria estableciéndose en la orden de comisión y pago de viáticos.

Tratándose de comisiones internacionales deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley General de Viajes con cargo al erario para el Estado de Oaxaca y al tabulador vigente para tal caso.

Artículo 84. Los órdenes de comisión y pago de viáticos serán autorizados por el titular del área y hasta niveles de jefes de departamentos o su equivalente debidamente facultado, previa aprobación de su superior jerárquico, a la que este asiente el servidor público comisionado; documento que deberá turnarse a la Unidad de administración por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha de inicio de la comisión, salvo situaciones de emergencia por desastres naturales o casos fortuitos.

Cuando una comisión se cancele o concluya antes del término del periodo autorizado, el personal comisionado deberá reintegrar el monto no ejercido a la Unidad de administración, en un plazo no mayor a dos días contados a partir de la conclusión anticipada.

Artículo 85. Los recursos aprobados para la partida de viáticos, no podrán destinarse al pago de conceptos diferentes a la misma.

Las erogaciones realizadas en esta partida se comprobarán con la orden de comisión y pago de viáticos en donde conste el nombre y firma de la persona que efectuó la comisión y nombre, firma y sello ante quien se realizó la comisión.

Artículo 86. La Unidad de administración sólo podrá autorizar viáticos, a los servidores públicos que no se encuentren en los supuestos siguientes:

- I. No hayan presentado las órdenes de comisión y pago de viáticos de comisiones anteriores donde conste haberlas realizado;
- II. No hubiere efectuado la comisión habiendo recibido el monto del viático;
- III. Realice la comisión en su lugar de adscripción o dentro de la zona comprendida y que esté comprendida en su horario normal de labores;

IV. Adeude reembolsos por concepto de viáticos de la comisión anterior que hubiera concluido antes de la fecha programada;

V. Desempeñe dos o más empleos compatibles, a menos que se obtenga licencia sin goce de sueldo en el empleo distinto del que origina la comisión, y

VI. Tenga periodos de comisión mayores a quince días continuos o acumulados durante un mes independientemente de que se trate de una o varias regiones, salvo aquellos que se generen por emergencias, contingencias o caso fortuito.

Se exceptúa de lo señalado en la fracción VI, al personal de tropa y oficialidad de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

**Capítulo Octavo
De los Gastos de Supervisión de Obra Pública**

Artículo 87. Las Dependencias y Entidades que ejerzan recursos provenientes de las cuotas establecidas en la Ley Estatal de Derechos por supervisión de obra pública, cumplirán con lo siguiente:

- I. Presentar a la Secretaría de forma calendarizada el estimado de ingresos provenientes de derechos por supervisión de obra pública;
- II. Establecer en el programa operativo anual las acciones de supervisión de obra pública;
- III. Integrar el presupuesto estimado para realizar dichas acciones;
- IV. Realizar la conciliación de ingresos con la Secretaría en los plazos señalados en la Ley Estatal de Derechos;
- V. Realizar los trámites presupuestarios para el ejercicio de los montos autorizados;
- VI. Integrar, custodiar y resguardar la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos autorizados para acciones de supervisión de obra pública;
- VII. Colocar en la documentación a que se refiere la fracción anterior el sello con la Leyenda "Operado con Derechos de Supervisión de Obra Pública", y
- VIII. Las demás disposiciones contenidas en la Ley y este Reglamento.

Artículo 88. Los recursos provenientes de las cuotas por supervisión de obra pública, podrán ser destinados a:

- I. Contratación de personal temporal para efectuar labores de supervisión de obra pública, así como para tareas operativas vinculadas al resultado de supervisión;
- II. Adquisición de bienes muebles preferentemente necesarios para efectuar la supervisión de obra pública y tareas operativas vinculadas al resultado de supervisión;
- III. Adquisición de vehículos para ser destinados a supervisión de obra pública, dicha adquisición está condicionada a que se programe y presupueste el pago de impuestos y derechos, combustible y aditivos, mantenimiento preventivo y correctivo, así como el pago de las primas de seguro;
- IV. Pago de viáticos y gastos de comisión exclusivamente para el personal que efectivamente realice actividades de supervisión de obra pública;
- V. Adquisición de uniformas para el personal que lleve a cabo tareas de supervisión de obra pública;
- VI. Contratación de servicios de evaluación; y
- VII. Las demás que sean autorizadas por la Secretaría.

Las Dependencias y Entidades no podrán utilizar los recursos que le sean asignados en este capítulo para otorgar préstamos; el personal independientemente de la modalidad de contratación que tengan.

Artículo 89. El personal contratado con cargo a los recursos recaudados de supervisión de obra pública será eventual y se autorizará para el ejercicio fiscal en el que la Dependencia o Entidad cuente con recursos financieros para su pago, de no existir disponibilidad financiera, la contratación deberá darse por concluida. Podrá contratarse nuevamente personal en esta modalidad, cuando vuelva a disponerse de recursos financieros para su pago.

Será responsabilidad del titular de la Dependencia o Entidad y del titular de la Unidad de administración o su equivalente vigilar que dicho personal no forme parte de la estructura organizacional y presupuestal autorizada por Administración; ni sea beneficiario de estímulos o prestaciones laborales que otorgue el Gobierno del Estado.

**Capítulo Noveno
Del Ejercicio y Pago de Servicios Personales**

Artículo 90. Para las contrataciones de personal, en cualquier modalidad y nivel, solo podrán efectuarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley y siempre que se cumpla con lo siguiente:

- I. Ajustarse a los montos autorizados en el presupuesto aprobado;
- II. Tratándose de personal que desempeñe otro o más cargos en las Dependencias y Entidades, se requerirá dictamen de compatibilidad emitido por la Contraloría;
- III. Que la correspondiente asignación de remuneraciones se sujete en su caso a los catálogos y demás instrumentos normativos correspondientes, que expida Administración en el ámbito de su competencia;